



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 228-2020-MPLM-SM/A-GM.**

San Miguel, 16 de setiembre del 2020.

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 257-2020-MPLM-SM/OAJ/RAAV, de fecha 16 de setiembre del 2020; Informe N° 0414-2020-MPLM-SM/CE-CAS N° 003-2020, de fecha 16 de setiembre del 2020; Informe N° 0412-2020-MPLM-SM/URH, de fecha 16 de setiembre del 2020; sobre aprobación de las Bases Administrativas del Proceso CAS N° 003-2020-MPLM-SM/CE, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 638-2019-MPLM-SM/A, de fecha 06 de diciembre del 2019, aprueba en su Artículo Primero conformar la Comisión para la Contratación del personal mediante la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), para el Ejercicio Fiscal 2020, integrado de la siguiente manera:

TITULARES	
GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	1ER MIEMBRO
SECRETARIA GENERAL	2DO MIEMBRO
SUPLENTE	
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA	1ER SUPLENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	2DO SUPLENTE

Que, con Informe N° 0412-2020-MPLM-SM/URH, de fecha 16 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de Recursos Humanos (e), dirigido al Presidente de la Comisión de Evaluación CAS de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicitando la certificación presupuestal de Contratación de Servicios (CAS N° 003-2020), para la formulación mensual de las planillas, el cual se deriva a la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Proveedor por Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad emite la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 0000001026, 0000000264, 0000000697, para la Convocatoria de CAS N° 003-2020-MPLM-SM/CE, correspondiente a los meses de octubre a diciembre 2020, el cual otorga la disponibilidad presupuestal a fin de que se proceda con la convocatoria y contrato del personal bajo la modalidad CAS;

Que, a través del Informe N° 0414-2020-MPLM-SM/CE-CAS N° 003-2020, de fecha 16 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (e), dirigido al Gerente Municipal señalando que la Comisión Especial ha elaborado las Bases Administrativas del proceso de CAS N° 003-2020-MPLM-SM/CE, en estricto cumplimiento de la normativa CAS, para la selección del personal que cubrirán las plazas vacantes de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel, que consta de (05) plazas, por lo que solicita aprobar las referidas Bases para continuar con las etapas que establece la normativa, adjunta las Bases al presente, con los siguientes cargos a convocar:

ITEM	DEPENDENCIA/CARGO	VACANTES
	<b>OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</b>	
1	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN	01
	<b>GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL</b>	
2	SUB GERENTE DE INCLUSIÓN SOCIAL, DEMUNA Y OMAPED	01
	<b>INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SAN MIGUEL – LA MAR</b>	
3	DOCENTE EN CONSTRUCCIÓN CIVIL	01
4	RESPONSABLE DEL ÁREA DE CALIDAD	01
5	ASISTENTE AREA ADMINISTRATIVA	01

Que, con Opinión Legal N° 257-2020-MPLM-SM/OAJ/RAAV, de fecha 16 de setiembre del 2020, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis del expediente administrativo y en uso de sus facultades **OPINA:** 1.- Sugiere declarar procedente Aprobar las bases que regulan el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 003-2020-MPLM-SM/CE, en la Municipalidad Provincial de La Mar, que en anexo se adjunta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento. 2.- Previamente, se emita el informe por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, donde otorga la disponibilidad presupuestal para dicho proceso de convocatoria;